



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 245-2024-CR/GRL

Huacho, 17 de julio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 20-2024-CRPH-VAUT-CRL**, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, el mismo que solicita poner a disposición del pleno del Consejo Regional de Lima, lo siguiente:

- **PROPUESTA DE "ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2024-CR/GRL

realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”.

Que, mediante el documento del visto el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, pone a disposición del pleno del Consejo Regional la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que: **RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA**, teniendo en cuenta que se ha venido desarrollando acciones en apoyo al desarrollo de la cadena productiva del Pisco, fortaleciendo el desarrollo y los impactos del Congreso Regional del Pisco en las diferentes provincias y su generación de un importante movimiento económico directo e indirecto siendo sus principales beneficiarios las personas que hacen parte de la cadena como hostelería, restaurantes, pub y bares, guías de turismo, movilidad, entre otros. El congreso está basado en la participación directa de aproximadamente 180 productores. A ello se añade la participación de expositores y autoridades, lo que hace un aproximado de 200 personas directamente involucradas en el evento; sin embargo, la importancia del evento regional involucra la participación del Recurso Humano y Logístico propio del Gobierno Regional de Lima.

El Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; a fin de brindar un mayor detalle respecto del proyecto de Ordenanza Regional presentado.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 17 de julio de 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la **CARTA N° 20-2024-CRPH-VAUT-CRL**, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – consejero regional por la provincia de Huaura, respecto a la **PROPUESTA DE “ORDENANZA REGIONAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DEL PISCO LIMA”**; para su análisis, estudio y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2024-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL